

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2026 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE RESPONSABLE PROVINCIAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE

Estando próximo a quedar vacante el puesto de Responsable Provincial de Lectura y Bibliotecas Escolares en Cádiz, y en virtud de las competencias atribuidas por el por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz ha resuelto realizar convocatoria pública de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

Primero. - Es objeto de la presente Resolución la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de responsable Provincial de Lectura y Bibliotecas Escolares de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 302/2010, de 1 de junio y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2025.

Segundo. - Podrá participar en la presente convocatoria personal funcionario de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente con, al menos, tres años de antigüedad en los mismos, con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con formación y experiencia en temas relacionados con las Bibliotecas Escolares, y desempeñará su función en régimen de comisión de servicios.

Tercero. - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el portal web de esta Delegación Territorial.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Cádiz, se presentarán mediante la Presentación electrónica general que se accede a través del portal web de la Junta de Andalucía en el apartado de Servicios y trámites, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución e irá acompañada del currículum vitae y de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos.

Cuarto. - Las solicitudes serán vinculantes para el personal peticionario y, en caso de resultar adjudicatario, el puesto obtenido en régimen de comisión de servicios será irrenunciable.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRQ9XHkMWBW89RZKAG7KG5AXS	PÁG. 1/2	



Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
José Ángel Aparicio Hormigo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRQ9XHkMWBW89RZKAG7KG5AXS	PÁG. 2/2	